



Auto? En San Bartolome de las - Buitas a ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno. Los señores de esta Iglesia parroquial, D. Juan de Dios, D. Juan de Dios, y D. Juan de Dios, por medio de sus procuradores que comparecieron el día de Mayo de este año y por ante mí se hicieron: Que por el precio ordinario de esta Parroquia de San Bartolome de las Buitas se ha recibido el Oficio de la Santa Cruzada en el mes de Mayo de este año, y por ende se ha mandado a la Taberna que para este mes de Mayo en el mes de Mayo del presente año se pague una suma de veinte y cinco pesos de plata de este Obispo y la continuación de un fermentario por carecer esta Obisporia de local donde depositar los cadáveres que se mueren y enterrados se ven sepultar en los campos con abandono y expuestos a ser consumidos a caso por animales. En su consecuencia cumpliendo con cuanto se nos previene en dicho Oficio deviamos de mandarlo y mandamos se acuerde primeramente si la Taberna de esta Iglesia tiene fondos de que se pueda sacar mano para cubrir con el todo o parte de ellos y en caso que ninguno tenga proceda a la formación de expediente en el que se trate de pedir sueldos y gratificaciones y proceda a lo demás que sea conveniente para la Resolución de la Santa Diputación para cuyo efecto se pague por el tintero con el nombrado de uno de los señores de esta Iglesia y el que el día de Mayo de este año se pague para el pago de esta Iglesia y el Obispo de su Taberna diga el fondo de esta Iglesia en el día y con que cantidad se puede contar para la continuación del fermentario que se plantean y de su venta se pague a esta continuación para los efectos convenientes. Así por este mi auto acordado mandaron y firmaron sus mercedes los señores de esta Iglesia el día de Mayo de este año. Yo el Sr. D. Juan de Dios, Obispo de esta Obisporia.

Don Juan de Dios Obispo de esta Obisporia
Don Juan de Dios Obispo de esta Obisporia
Don Juan de Dios Obispo de esta Obisporia

Diligencia y Resp. del Sr. Curar Parroco de San Bartolome de las Buitas en día de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno en cumplimiento de lo que en el auto antecedente se manda. Yo el Sr. Curar Parroco de San Bartolome de las Buitas.